

AL CONTRATO NO. 458 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1
OBJETO: CONSTRUIR LOS ACCESOS CONTROLADOS Y LOS MUROS DE CERRAMIENTO PARA LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
VALOR: MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.731.141.246,00).M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO (04) MESES (CIENTO VEINTE (120) DÍAS), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, Y **CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1** Representado por **EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.279 de Tunja (Boy.), Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 05 del mes de diciembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato No. 458 de 2013, cuyo objeto es: "CONSTRUIR LOS ACCESOS CONTROLADOS Y LOS MUROS DE CERRAMIENTO PARA LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de 29 de mayo del año en curso, la Jefe de la Unidad de Interventoría de la Universidad, KAROL VERA GUTIÉRREZ, con base en la solicitud presentada por la Interventoría Externa, solicita la prórroga del contrato No. 458 de 2013, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 2.1) Al iniciar el contrato se presentaron actividades no contempladas contractualmente pero necesarias para el desarrollo de la obra, como la localización y replanteo arquitectónico y topográfico. 2.2) se solicitó realizar algunos ajustes al proyecto inicial con el fin de determinar el tipo de intervención a realizar y ajustar los sistemas constructivos a las necesidades de la obra. 2.3) En el comité de pre construcción la entidad observo la necesidad de dejar habilitado un acceso vehicular durante el trascurso del contrato, razón por la cual se planteó no iniciar actividades en el acceso por el barrio rosales hasta tanto no se habilite otro acceso con el fin de no causar grandes traumatismos en el normal desarrollo de las actividades dentro de la universidad. 2.4) el acceso rosales no se han iniciado actividades debido a que por este sector se realiza la salida de vehículos que se encuentran dentro de la universidad, razón por la cual se planteó habilitar el acceso vehicular por la colina. Por las razones expuestas se hace necesario solicitar prórroga al contrato referido. 3). Que el Comité de Contratación de la Universidad, en sesión adelantada el día 29 de mayo de 2014, analizó la justificación presentada y en consecuencia recomendó al señor Rector efectuar la prórroga de los contratos 458 y 445 de 2013, por noventa (90) días calendario. 4) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGAR el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERADURACION:**

PRORROGA No. 1. AL CONTRATO No. 458 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013 NIT. 900.686.618-1

Prorróguese el presente contrato por NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2014.

LA UNIVERSIDAD


GUSTAVO ÁLVAREZÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA


EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
Representante Legal

CONSORCIO G & T ARQUITECTURA 2013. NIT 900.686.618-1

 Revisó: Liliana marcela Fontecha / Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Felipe p.